## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 05 -2016/SUNAT

# DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO

Lima, 13 de enero de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, a través de la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT se delegaron las funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento de acuerdo a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de dicha resolución;

Que mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, se ha establecido nuevas disposiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado;

Que el artículo 8° de la Ley establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, con excepción de los supuestos expresamente señalados en dicho artículo y en su Reglamento;

Que en ese sentido, resulta necesario efectuar las delegaciones previstas en la Ley y el Reglamento;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 8° de la Ley y en los literales r) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar las funciones y atribuciones previstas en la Ley y el Reglamento, de acuerdo a los Anexos N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte de la presente Resolución.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Procesos iniciados antes de la vigencia de la Ley y el Reglamento

Para los procesos de selección a los que resulte de aplicación el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, continuarán aplicándose las delegaciones efectuadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT. Cuando dichos procesos estén a cargo de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, la delegación de las materias referidas en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT recae sobre el Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, en tanto que la delegación de las materias referidas en el Anexo II de la misma Resolución de Superintendencia recae en el Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

Registrese y comuniquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ Superintendente Nacional

ANEXO N° 1

Facultades delegadas al Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas

FACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN		
Aprobar las contrataciones directas con un determinado proveedor.			
Aprobar las contrataciones directas para el arrendamiento de bienes inmuebles.	Superintendente Nacional Adjunto de		
Aprobar las contrataciones directas para continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo.	Administración y Finanzas		

# ANEXO N° 2 Facultades delegadas al Intendente Nacional de Administración

FAC	CULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN
2.1.	Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC.	
2.2.	Aprobar las estandarizaciones de bienes y servicios.	
2.3.	Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT.	
2.4.	Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial, según corresponda, para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas.	
2.5.	Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas (con excepción de los adicionales de obra).	Intendente Nacional de Administración
2.6.	Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas.	
2.7.	Aprobar modificaciones al contrato distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones, para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que impliquen la variación del precio.	
2.8.	Aprobar las contrataciones directas para los servicios de publicidad.	
2.9.	Aprobar las contrataciones directas para los servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios o servidores.	
2.10.	Aprobar las contrataciones directas para los servicios educativos de capacitación que cuenten con procedimiento de admisión o selección por parte de las entidades educativas.	
2.11.	Evaluar el sometimiento a arbitraje de las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas.	

ANEXO N° 3

Facultades delegadas en procesos de selección cuya atención esté a cargo de la Gerencia Administrativa

	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN				
FACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	Licitaciones Públicas y Concursos Públicos	Adjudicación Simplificada	Selección de Consultores Individuales	Subasta Inversa Electrónica	Comparació n de Precios
3.1 Aprobar el Expediente de Contratación.	Jefe de la División de Programación y Gestión				
3.2 Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección.	Gerente Administrativo				
3.3 Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial, según corresponda.		Gerente Administrativo			
3.4 Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (con excepción de los adicionales de obra).	Gerente Administrativo				
3.5 Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios.		Gerente Administrativo			
3.6 Aprobar modificaciones al contrato distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones que impliquen la variación del precio.			Gerente Adm	iinistrativo	
3.7 Evaluar el sometimiento a arbitraje de las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas.		Gerente Administrativo			

# ANEXO N° 4

Facultades delegadas en procesos de selección cuya atención está a cargo de las Unidades Orgánicas Desconcentradas de Soporte Administrativo

		FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN			
FACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	Licitaciones Públicas y Concursos Públicos	Adjudicación Simplificada	Selección de Consultores Individuales	Subasta Inversa Electrónica	Comparación de Precios
4.1. Aprobar el Expediente de Contratación.	Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de So Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo				
4.2. Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección.	Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo				
4.3. Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial, según corresponda.		Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo			
4.4. Autorizar prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (con excepción de los adicionales de obra).		Gerente de Soport o Jefes de Oficina de Sección		nistrativo o Jefe	
4.5. Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios.		Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo			
4.6. Aprobar modificaciones al contrato distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones que impliquen la variación del precio.			porte Administrativ rte Administrativo Adminis	o Jefes de Sec	
4.7. Evaluar el sometimiento a arbitraje de las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas.		Gerente de Soporte Administrativo Intendencia Lima o Jefes de Oficina de Soporte Administrativo o Jefes de Sección de Soporte Administrativo			

ANEXO N° 5

Facultades delegadas al Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" - UEIPS

F	ACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN			
5.1	Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la UEIPS y supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC de la UEIPS.				
5.2	Aprobar las estandarizaciones de bienes y servicios de los Proyectos de Inversión Pública asignados a la UEIPS.				
5.3	Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procedimientos de selección a cargo de la UEIPS cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT.				
5.4	Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial, según corresponda, para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS.	Jefe de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública			
5.5	Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS (con excepción de los adicionales de obra).	SUNAT"			
5.6	Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS.				
5.7	Aprobar modificaciones al contrato distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones, para Concursos Públicos y Licitaciones Públicas a cargo de la UEIPS que impliquen la variación del precio.				
5.8	Evaluar el sometimiento a arbitraje de las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas cuando se trate de contratos administrados por la UEIPS.				

#### **ANEXO N° 6**

Facultades delegadas en procesos de selección cuya atención esté a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"

	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA DELEGACIÓN				
FACULTAD MATERIA DE DELEGACIÓN	Licitaciones Públicas y Concursos Públicos	Adjudicación Simplificada	Selección de Consultores Individuales	Subasta Inversa Electrónica	Comparación de Precios
6.1. Aprobar el Expediente de Contratación.	Coordinad	Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inve			
6.2. Designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección.	Coordinador Adr Pública SUNAT"	Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"			
6.3. Dar la aprobación que se requiere para que el Comité de Selección considere válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o referencial, según corresponda.		Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"			
6.4. Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado (con excepción de los adicionales de obra).		Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"			
6.5. Autorizar el pago de mayores metrados en los contratos de obra a precios unitarios.		Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"			
6.6. Aprobar modificaciones al contrato distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones que impliquen la variación del precio.		Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT"			
6.7. Evaluar el sometimiento a arbitraje de las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas.		Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT			

La competencia de la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima, Oficinas de Soporte Administrativo y Secciones de Soporte Administrativo se determina según el encargo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio.

#### Notas a los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6:

- a) En caso de los procedimientos de selección declarados desiertos, debe observarse lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y 44° de su Reglamento, siendo que la competencia se encuentra determinada de acuerdo a las facultades establecidas para el trámite del procedimiento de selección principal, el mismo que en primera convocatoria fuera declarado desierto.
- b) La presente delegación también procederá para el caso de contrataciones directas, regímenes especiales de selección, Convenios, Contratos Internacionales y otras formas de contratación con aplicación de una normativa distinta a la Norma de Contrataciones del Estado o que dentro de dicha normativa tienen un tratamiento especial. La delegación se regirá de acuerdo al tipo de procedimiento de selección que hubiera correspondido convocar, de acuerdo a la cuantía de su valor estimado o referencial.